



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA**  
"Construyendo una cultura de convivencia del huilense con su naturaleza"

**ACUERDO No. 006 de 2012**  
**(24 de julio)**

"Por medio del cual se establece el ajuste a la tarifa mínima para el cobro de la Tasa Retributiva para el periodo Enero - Diciembre de la vigencia 2012"

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA**  
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM**

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 60 de 1983 y la Ley 99 de 1993, artículo 42, los Decretos 3100 de 2003 y 3440 de 2004 y las Resoluciones MADS 372 de 1998 y 1433 de 2004.

**CONSIDERANDO**

Que atendiendo lo estipulado en el Parágrafo del Art. 11 del Decreto 3100 de 2003, la evaluación de las metas individuales de los usuarios prestadores del servicio de alcantarillado sujetos al pago de la tasa retributiva se realiza de acuerdo con el cumplimiento del cronograma establecido en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV; y que a aquellos prestadores que incumplen dicho cronograma se les ajusta la tarifa mínima a pagar por tasa retributiva con base en el Factor Regional calculado conforme al procedimiento y fórmula previstos en el artículo 15 del Decreto en mención.

Que según el Artículo 10 del Decreto 3100 de 2003, el Consejo Directivo de la Corporación debe analizar anualmente los resultados en cuanto al cumplimiento de las metas de descontaminación y, si es el caso, realizar un ajuste a la tarifa mínima, afectándola con base en el Factor Regional calculado conforme al procedimiento previsto en los Artículos 14 y 15 del Decreto en mención.

Que en diciembre del año 2011 los prestadores del servicio de alcantarillado urbano de la jurisdicción de la CAM presentaron y solicitaron a la Autoridad Ambiental Regional la aprobación de la propuesta de reformulación de los tiempos de ejecución de aquellas actividades de sus PSMV a ser financiadas con recursos del Plan Departamental de Aguas - PDA Huila, teniendo en cuenta que las mismas no se han podido llevar a cabo debido a las demoras en la ejecución del PDA Huila y en la terminación de los estudios de los Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado Urbano.

Que las propuestas de reformulación de que trata el considerando anterior, fueron debidamente evaluadas y aprobadas por la CAM.

Que las Metas de Reducción del sector domestico se evalúan en función del cumplimiento de los cronogramas de los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV, registrándose a 31 de diciembre de 2011 un cumplimiento del 100% en los 37 municipios del departamento del Huila.

Que las metas de reducción del sector industrial se evalúan, verificando la carga vertida con relación a la meta propuesta, y las del sector agrícola mediante la conversión de sistemas de beneficio, evidenciándose cumplimiento en ambos sectores para el año objeto de evaluación.

Que teniendo en cuenta los antecedentes explicados en los considerandos anteriores, la Dirección General somete a consideración del Consejo Directivo de la CAM la presente propuesta de revisión



Certificado No. SC 4051



ICONTEC



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA**  
"Construyendo una cultura de convivencia del huilense con su naturaleza"

y ajuste a la tarifa mínima para el cobro de la tasa retributiva, con un Factor Regional igual a uno (1) para el periodo enero – diciembre del año 2012.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ajustar la tarifa mínima para el cobro de la Tasa Retributiva durante el periodo enero - diciembre de 2012, afectándola con el Factor Regional (FR) que se indica en la siguiente tabla para cada uno de los Municipios y Prestadores, de conformidad con lo explicado en la parte considerativa del presente Acuerdo, así:

No. de Orden	MUNICIPIO	RESOLUCIONES REFORMULACION DE PSMV	CUMPLIMIENTO PSMV AÑO 2011	FR AÑO 2012 (DBO y SST)	FR ACUMULADO A APLICAR	
					DBO	SST
1	LA ARGENTINA	2837 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2011	100%	1,00	2,38	3,65
2	TESALIA	2835 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2011	100%	1,00	2,12	1,31
3	NATAGA	2834 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2011	100%	1,00	1,84	1,86
4	LA PLATA	2720 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2011	100%	1,00	1,80	1,80
5	SUAZA,	2713 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2011	100%	1,00	1,00	1,00
6	TARQUI	2715 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2011	100%	1,00	1,00	1,00
7	SANTA MARIA	2717 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2011	100%	1,00	1,60	1,78
8	PAICOL	2716 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2011	100%	1,00	1,82	1,94
9	COLOMBIA	2713 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2011	100%	1,00	1,00	1,00
10	AECVEDO	2718 DEL 13 DICIEMBRE DEL 2011	100%	1,00	2,96	3,13
11	HOBO	2735 DEL 13 DICIEMBRE DE 2011	100%	1,00	2,08	2,28
12	PALERMO	2836 DEL 22 DICIEMBRE DE 2011	100%	1,00	1,00	1,00
13	IQUIRA	2712 DEL 13 DICIEMBRE DE 2011	100%	1,00	1,30	1,43
14	BARAYA	2710 DEL 13 DICIEMBRE DE 2011	100%	1,00	2,14	2,15
15	CAMPOALEGRE	2730 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2011	100%	1,00	1,00	1,00



Certificación SCRAMS





# CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA

"Construyendo una cultura de convivencia del huilense con su naturaleza"

23

No. de Orden	MUNICIPIO	RESOLUCIONES REFORMULACION DE PSMV	CUMPLIMIENTO PSMV AÑO 2011	FR AÑO 2012 (DBO y SST)	FR ACUMULADO A APLICAR	
					DBO	SST
16	TERUEL	2731 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2011	100%	1,00	1,00	1,00
17	TELLO	2709 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2011	100%	1,00	2,14	2,14
18	GIGANTE	2838 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2011	30%	1,00	1,00	1,00
19	GARZON	2728 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2011	100%	1,00	1,00	1,00
20	PITAL	2727 DEL 13 DICIEMBRE 2011 PITAL	100%	1,00	2,51	2,15
21	AGRADO	2839 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2011 AGRADO	100%	1,00	1,00	1,00
22	RIVERA	2711 DEL 13 DICIEMBRE DE 2011	100%	1,00	1,00	1,00
23	VILLAVIEJA	2707 DEL 13 DICIEMBRE DE 2011	100%	1,00	2,08	1,39
24	PITALITO	2729 DEL 13 DICIEMBRE DE 2011	100%	1,00	1,43	1,10
25	GUADALUPE	2708 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2011	100%	1,00	2,03	2,11
26	ALGECIRAS	2706 DEL 13 DICIEMBRE DE 2011	100%	1,00	2,10	2,11
27	ALTAMIRA	2733 DEL 13 DICIEMBRE DE 2011	100%	1,00	2,4	2,34
28	YAGUARA	2734 DEL 13 DICIEMBRE DE 2011	100%	1,00	2,08	2,08
29	TIMANA	2719 DEL 13 DE DICIEMBRE 2011	100%	1,00	2,11	2,11
30	SALADOBLANCO	2721 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2011	100%	1,00	2,1	2,11
31	ELÍAS	2722 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2011	100%	1,00	2,00	2,06
32	PALESTINA	2726 DEL 13 DICIEMBRE DE 2011	100%	1,00	2,27	2,3
33	ISNÓS	2723 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2011	100%	1,00	2,34	2,22
34	SAN AGUSTIN	2724 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2011	100%	1,00	2,52	2,39
35	AIPE	2732 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2011	100%	1,00	2,32	2,3
36	OPORAPA	2725 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2011	100%	1,00	2,67	2,67
37	NEVA	REFORMULACION AÑO 2010	100%	1,00	1,41	1,21



GOBIERNO REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA





**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA**  
"Construyendo una cultura de convivencia del huilense con su naturaleza"

24

**PARAGRAFO UNICO:** El Factor Regional para el año 2012 es igual a uno (1). No obstante, el Factor Regional a aplicar para ajustar la Tarifa Mínima del año 2012 corresponde al Factor Regional acumulado y/o del año anterior, tal como lo establece el Decreto 3100 de 2003.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar a la Administración para realizar el ajuste correspondiente a la facturación y cobro de la Tasa Retributiva para el período Enero – Diciembre 2012, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el presente Acuerdo.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE**

Dado en Neiva a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año 2012.

**JULIO CESAR TRIANA QUINTERO**  
Presidente Consejo Directivo

**ALBERTO VARGAS ARIAS**  
Secretario Consejo Directivo



Certificado SCMS

